ADENDA N° 01/2017
DEL CONTRATO MH N° 164/2016
SUSCRITO CON EL CONSULTOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS, DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 51/2016 "CONSULTORÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID 319.816

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 9 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa **LIC. JORGE VEGA PINEDA**, con Cédula de Identidad N° 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. N° 283 de fecha 9 de octubre de 2017, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra el **Señor PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS,** en adelante denominado **EL CONSULTOR,** domiciliado en la calle **Dr. Andrade esquina Dr. Weiss, Asunción - Paraguay,** con C.I. N° 685.345 y Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 685345-5; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 569/2017 de fecha 5 de octubre de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 22 de diciembre de 2016, en el marco de la Contratación Directa N° 51/2016 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID 319.816, aprobado por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 704/2016 de fecha 9 de diciembre de 2016.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula Octava y Cláusula Novena, que hace referencia a la vigencia y al monto del Contrato, respectivamente, quedando dichas cláusulas como siguen:

> ***"CLÁUSULA OCTAVA:***
>
> ***8.1 El presente Contrato entrará a regir a partir del 22 de diciembre de 2016, y estará vigente hasta el 22 de febrero de 2018. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación por parte de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR.----------***
>
> ***CLÁUSULA NOVENA:***
>
> ***9.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR la suma total de GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES (Gs. 140 .000.000.-),. Esta Suma incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda***

ADENDA N° 01/2017
DEL CONTRATO MH N° 164/2016
SUSCRITO CON EL CONSULTOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS, DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 51/2016 "CONSULTORÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID 319.816

incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato.-

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DA N° 704 de fecha 9/12/2016	Gs. 120.000.000.-
Ampliación aprobada por Resolución DA N° 569/2017, de fecha 5/10/2017	Gs. 20.000.000.-
Total del Monto Contrato Ampliado	Gs. 140.000.000.-

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 164/2016, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Patricio Ramos

Dr. PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS
EL CONSULTOR

LIC. JORGE VEGA PINEDA
Encargado de Despacho de la
DIRECCIÓN. ADMINISTRATIVA
(Resolución MH N° 283/17)